

¿Trabajadores del hogar acceden a la gratificación?

Los **trabajadores del hogar** son personas que se dedican a labores como limpieza, cocina, lavado, cuidado de niños y otras actividades relacionadas con el mantenimiento de una vivienda o casa-habitación. Diciembre será el mes para recibir la última gratificación del 2024. Por ello, a continuación, te contamos todo lo que necesitas saber sobre si los trabajadores del hogar están incluidos en el grupo de beneficiarios y otros detalles importantes.

Gratificación Diciembre 2024: ¿Los trabajadores del hogar acceden?

Sí, todos los trabajadores del hogar tienen derecho a recibir gratificación por Fiestas Patrias y Navidad. Este pago debe ser realizado por el empleador durante la primera quincena de los meses de julio y diciembre, y equivale al 50 % de la remuneración mensual del trabajador.

¿Los trabajadores del hogar están obligados a afiliarse a AFP u ONP?

Sí, los trabajadores del hogar deben afiliarse a un **sistema pensionario**, ya sea el Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o el Sistema Privado de Pensiones (AFP). El aporte se calcula en función de la remuneración mínima vital y corresponde al trabajador asumirlo.

Gratificación Diciembre 2024: ¿Los

trabajadores del hogar reciben CTS?

Sí, tienen derecho a una **Compensación por Tiempo de Servicios** (CTS). Este beneficio equivale a 15 días de remuneración por cada año de servicio o a una parte proporcional según el tiempo trabajado. El empleador debe realizar el pago directamente al trabajador al finalizar cada año de servicios o dentro de un plazo de 48 horas tras el término de la relación laboral.

¿Qué pasa con la afiliación a Essalud?

Los trabajadores del hogar son considerados afiliados obligatorios al **seguro social de salud** (Essalud) siempre que cumplan con una jornada mínima de 4 horas diarias. El aporte mínimo al seguro se calcula en función de la remuneración mínima vital establecida por ley y debe ser asumido por el empleador.

LEE MÁS:

Gratificación diciembre 2024 | ¿Cuándo pagan y quiénes cobran?

CONOCE NUESTRO TIKTOK:

@camaracomerciolima ¡La gratificación y los beneficios sociales del trabajador! 📺 #camaracomerciolima #viralperu #noticiaperu #cts #gratificacion #tipfinanciero #educacionfinanciera 🎵 Groovy Gold – Matt Beilis

CCL: proponen creación de centro de competitividad para reducir informalidad

La informalidad afecta a una parte significativa de la población trabajadora del país, especialmente a las **microempresas**. Esta situación perpetúa la falta de acceso a sistemas de protección social, limita la productividad y genera desigualdades económicas.

Ante esta grave problemática, la Cámara de Comercio de Lima (CCL) propuso la formación de un **Centro de Competitividad** del sector privado, que desempeñe un papel fundamental en la reducción de la informalidad en el país, actuando como un puente entre las empresas informales y las herramientas necesarias para formalizarse.

En el país hay incertidumbre **institucional y regulaciones fragmentadas**. Así la falta de instituciones efectivas y estables fomenta la dependencia de normas informales que suelen ser inestables y competidoras de las formales. Sectores como el comercio y el transporte informal enfrentan problemas regulatorios y de supervisión que agravan la situación.

Durante el “Foro Informalidad versus competitividad: El camino hacia el progreso sostenible”, organizado por la Comisión de Competitividad del gremio empresarial, el último 19 de noviembre, se detalló que el rol del referido Centro de Competitividad, se enfocaría en áreas como el de **redes de apoyo empresarial** (mentoría empresarial, clúster sectoriales, comunidad empresarial que incentiva la formalización, asesoría legal y tributaria); la **promoción de innovación y competitividad** (diagnóstico empresarial, transferencia tecnológica); y en la **representatividad** (intermediación con el Gobierno, generación de datos de fuente primaria, sensibilizar

con campañas sobre los beneficios de la formalización).

El gremio empresarial, también recomendó, como medida para combatir la informalidad en el país, el tener un **sistema tributario simplificado y progresivo**, es decir, implementar un régimen único y progresivo para el impuesto a la renta que elimine los regímenes especiales, salvo casos específicos. Este se debe basar en las utilidades de las empresas, de tal forma que haya un incentivo de deducir gastos por la planilla de los trabajadores. Además, que los costos laborales sean estimados en función de los ingresos de los empleados. Esto reduciría la complejidad tributaria y facilitaría la transición hacia la formalidad.

Asimismo, propuso el fortalecimiento de la protección social, creando un sistema universal de protección social que cubra tanto a trabajadores formales como informales, reduciendo desigualdades y ofreciendo beneficios tangibles que incentiven la formalización.

También, la **reducción de los costos laborales** no salariales, ajustando las contribuciones como las de EsSalud y los aportes a las pensiones para hacer más accesible la formalización de las micro y pequeñas empresas.

Además, se recomendó, el **establecimiento de Módulos Únicos de Formalización**, creando ventanillas únicas para simplificar y centralizar los trámites de formalización, facilitando el registro de empresas y trabajadores a través de alianzas entre Sunarp, Sunat y el Banco de la Nación.

A lo que se agrega la propuesta de la **reforma de Sunafil y Sunat**, con el objetivo de modificar el enfoque de estas instituciones hacia uno de acompañamiento, promoviendo la formalización a través de incentivos y programas de apoyo. Las sanciones deben centrarse en aquellos que tienen capacidad para formalizarse, pero eligen no hacerlo.

Y el desarrollo de un **Registro Nacional de Trabajadores**

Independientes (RNTI), que permita a los trabajadores independientes acceder a servicios de financiamiento, capacitación y seguridad social, reduciendo barreras económicas y fomentando la formalización.

Otras recomendaciones brindadas son la **regulación estandarizada para el comercio y transporte informal**, implementando normativas claras y uniformes que fomenten la formalización en estos sectores. Esto debe incluir medidas para evitar abusos por parte de agentes supervisores y generar incentivos para que los actores informales regularicen su situación.

También el brindar los **incentivos para empresas formales**, fiscales y financieros para pequeñas empresas que formalicen su actividad, permitiéndoles acceder a mercados formales y mejorar su competitividad.

Así también invertir en **educación y capacitación** dirigida a empresarios informales (en actividades lícitas) que generan empleos informales no solo para trabajadores independientes.

Y en el **fortalecimiento del Estado**, para proveer servicios públicos básicos, minimizando la autoprovisión informal y para erradicar todo tipo de actividad ilícita que se disfraza de artesanal o informal y que aprovecha los incentivos de formalización creados por el Estado y para fortalecer la capacidad de la Policía, Fiscalía, Poder Judicial, para erradicar la extorsión, el sicariato, y todo tipo de crimen que las bandas organizadas realicen para enriquecerse a costa de las empresas informales en actividades económicas lícitas (comercio, transporte, minería)

CONCLUSIONES

Entre las conclusiones más relevantes del “Foro Informalidad versus competitividad: El camino hacia el progreso sostenible”, están los siguientes puntos

El Impacto económico y social de la informalidad. La informalidad no solo debilita la capacidad del Estado para recaudar impuestos, sino que también crea una competencia desleal para las empresas formales, incrementando los costos regulatorios. Además, afecta la legitimidad institucional, ya que muchas normas formales son ignoradas o ineficaces.

Altos costos y barreras para la formalización. Los costos laborales, los regímenes tributarios complejos y la carga burocrática desincentivan la formalización de empresas y trabajadores. Esto genera un círculo vicioso que perpetúa la informalidad.

Falta de incentivos para la formalización. Los beneficios percibidos de la formalidad son insuficientes frente a los costos asociados, lo que lleva a muchas empresas y trabajadores a permanecer en la informalidad.

Incapacidad del Estado. Para garantizar la provisión y acceso en igualdad de condiciones de los bienes y servicios públicos que la población demanda: asignación y respeto de los derechos de propiedad, salud, educación, seguridad, transitabilidad, permisos, licencias y autorizaciones. Para crear incentivos y mecanismos para supervisar y hacer cumplir la ley y el orden, tanto a las autoridades y funcionarios públicos como a los ciudadanos.



LEE MÁS:

CCL: Proponen unificar régimen de impuesto a la renta y crear ventanilla única para reducir informalidad

CONOCE NUESTRO TIKTOK:

@camaracomerciolima Participa GRATIS del Foro de Informalidad vs. Competitividad en la Cámara de Comercio de Lima. 📺 #camaracomerciolima #viralperu #informalidad 🎵 Mysterious and sad BGM(1120058) – S and N

Gratificación diciembre 2024:

¿Quiénes NO podrán cobrarlo?

La gratificación de **diciembre** de **2024** está prevista para la primera semana. Los **trabajadores** del **sector privado** serán los principales beneficiados. Sin embargo, aunque las empresas están obligadas a depositar este beneficio, surgen dudas sobre quiénes serán los beneficiarios. A continuación, te explicamos quiénes no recibirán gratificación este diciembre.

¿Quiénes no podrán cobrar gratificación en diciembre 2024?

La **Ley N.º 27735** establece que todo trabajador formal tiene derecho a recibir gratificación en diciembre. No obstante, deben cumplirse ciertos requisitos, como estar en planilla. Existen algunos grupos que, por disposición legal o condiciones específicas, no accederán a este beneficio:

Trabajadores del sector público

- Los trabajadores del sector público no reciben gratificación de diciembre. En su lugar, se les otorga un aguinaldo de S/300, conforme a las disposiciones del Gobierno.

Trabajadores independientes

- Aquellos que trabajan de manera autónoma o mediante recibos por honorarios no tienen vínculo laboral con la empresa, por lo que no están cubiertos por el beneficio de gratificaciones.

Empleados de empresas no formales

- Las personas que laboran para empleadores no registrados formalmente o que incumplen sus obligaciones legales no

son beneficiarios de la gratificación, ya que no están protegidos por las normas laborales.

Trabajadores de microempresas

- Los empleados de empresas clasificadas como microempresas en el Régimen MYPE no tienen derecho a recibir gratificaciones. En estos casos, el régimen laboral contempla únicamente una remuneración básica sin beneficios adicionales como este.

¿Qué sucede si una empresa no paga la gratificación a tiempo?

El empleador que no realice el pago de la gratificación antes del 15 de diciembre incurre en una infracción grave. Esto puede derivar en multas diferenciadas que oscilan entre **S/566.50** y **S/134,518**, dependiendo del régimen laboral de la empresa.

Para determinar el monto de la sanción, se consideran factores como el tamaño de la empresa y el número de trabajadores afectados, tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), que será de **S/5,150 en 2024**.

LEE MÁS:

Gratificación diciembre 2024 | ¿Cuándo pagan y quiénes cobran?

CONOCE NUESTRO TIKTOK:

@camaracomerciolima ¡La gratificación y los beneficios sociales del trabajador! 📺 #camaracomerciolima #viralperu #noticiaperu #cts #gratificacion #tipfinanciero #educacionfinanciera 🎵 Groovy Gold – Matt Beilis